



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Mariano
Soriano Lacambra

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Madrid, 24 de enero de 2019

Sr. Presidente/a de la
Federación Española

Estimado/a Presidente/a,

Siguiendo las instrucciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación (en adelante MAUEC), sobre la **participación de deportistas kosovares en competiciones deportivas internacionales celebradas en España**, os damos traslado de las siguientes directrices a tener en cuenta a partir de esta fecha en la tramitación de los Permisos Internacionales correspondientes:

1. Antecedentes

La participación del Comité Olímpico de Kosovo en los XVIII Juegos del Mediterráneo, celebrados en Tarragona el pasado mes de junio, ha generado una serie de consultas relativas a la admisión o no de deportistas y federaciones deportivas kosovares en diferentes competiciones internacionales celebradas en España. Esas instrucciones pretenden aclarar dichas dudas.

2. Competiciones Olímpicas

El RD 2075/1982 de 9 de julio sobre actividades y representaciones deportivas internacionales distingue entre las competiciones deportivas encuadradas en las Olimpiadas y Juegos del Mediterráneo y todas las demás competiciones internacionales.

Las competiciones olímpicas están exentas del régimen de autorización previa. Por tanto, la participación del territorio de Kosovo en las mismas no está sujeta a autorización, rigiéndose por el protocolo acordado en ocasión de los Juegos del Mediterráneo, y cuyos elementos principales son:

- Se restringirá al máximo la concesión de visados, que se realizará en hoja aparte del pasaporte y quedará reservada para atletas, cuadros técnicos y médicos y miembros del Comité Olímpico.
 - En las ceremonias de apertura, clausura y desfile olímpico, los deportistas kosovares desfilarán bajo la bandera del Comité Olímpico de Kosovo, que será también el símbolo utilizado en carteles, dorsales y uniformes.
 - En caso de medalla se seguirá el protocolo olímpico: himno nacional y bandera en caso de medalla de oro, izado de la bandera para las demás medallas.
- Por competiciones olímpicas, y a efectos de estas instrucciones, se entienden las siguientes:
- Los Juegos Olímpicos y Paralímpicos
 - Los Juegos Olímpicos de la Juventud
 - Las competiciones y torneos previos de clasificación para los Juegos Olímpicos, denominados habitualmente "preolímpicos"
 - Los Juegos del Mediterráneo
 - Los Juegos Europeos

MARTÍN FIERRO, 5
28040 MADRID
TEL: 915 896 640
FAX: 915 89 6 916

CSV : GEN-60e2-5cb7-8392-dbf6-639a-0e6f-e708-1f9d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 24/01/2019 19:30 | Sin acción específica





3. Competiciones deportivas internacionales

Todas las demás competiciones deportivas internacionales no organizadas bajo el Comité Olímpico Internacional celebradas en España seguirán requiriendo autorización previa de acuerdo con el RD 2075/1982. En esos casos se autorizará la participación de federaciones deportivas procedentes del territorio de Kosovo, con las siguientes limitaciones:

- Se constate que se trata de un evento de carácter internacional organizado por la Federación internacional de la disciplina correspondiente (no así si el organizador es en exclusiva la Federación española).
- Se concederán visados, que se realizarán en hoja aparte del pasaporte, exclusivamente a los atletas participantes, cuadros técnicos y médicos y a aquellas personas que formen parte del Comité Olímpico.
- Los atletas no competirán bajo la bandera del territorio de Kosovo, sino bajo la bandera de su federación o bajo la bandera de la federación internacional que corresponda.
- No sonará el himno del territorio de Kosovo ni se ostentará su bandera en las ceremonias de apertura o de entrega de medallas.
- En la misma autorización, se hará constar expresamente que “su concesión no implica reconocimiento de la declaración unilateral de independencia del territorio de Kosovo”.
- En la autorización se requerirá expresamente a la federación o federaciones convocantes (internacional y sección nacional) a incluir en su página web una nota visible (puede ser mediante asterisco y nota a pie de página) señalando que “la participación del territorio de Kosovo en (el evento del que se trate) no implica el reconocimiento de su declaración unilateral de independencia, ni cambio alguno en la posición de España al respecto”.

Quedamos a vuestra disposición para aclarar a través de nuestra Unidad de Relaciones Federativas Internacionales cualquier duda que os pueda surgir.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

